



RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: LUZ YADIRA SANCHEZ BERMON C.C.37.746.352 en nombre propio y en representación de su hijo menor CHRISTOPHER YAEL ZULUAGA SANCHEZ.  
Correo: [diegoamorenoa@hotmail.com](mailto:diegoamorenoa@hotmail.com)  
Teléfono del accionante : 3214381482  
Dirección. Carrera 6ª numero 65ª- 58 de la ciudad  
ACCIONADO: NUEVA E.P.S. S.A  
Correo: [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)  
VINCULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES,  
Correo: [notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)  
ARIZA A. SERGIO Y/O DON PAN CANELOS  
Correo: [panaderiasbuenpan@gmail.com](mailto:panaderiasbuenpan@gmail.com)

La presente acción de tutela fue presentada ante la Oficina judicial por correo electrónico el día 4 de agosto de 2021 y repartida a este despacho el día 4 de agosto de 2021, se radica bajo la partida No. **680014003003-2021-00481-00** y pasa al Despacho para su conocimiento. Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Rad. 680014003003-2021-00481-00  
Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por LUZ YADIRA SANCHEZ BERMON, en nombre propio y en representación de su hijo menor CHRISTOPHER YAEL ZULUAGA SANCHEZ, contra NUEVA EPS S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales seguridad social, a la vida en condiciones dignas, mínimo vital e igualdad.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y a ARIZA A. SERGIO Y/O DON PAN CANELOS.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por LUZ YADIRA SANCHEZ BERMON, en nombre propio y en representación de su hijo menor CHRISTOPHER YAEL ZULUAGA SANCHEZ, contra NUEVA EPS S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales seguridad social, a la vida en condiciones dignas, mínimo vital e igualdad.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES y a ARIZA A. SERGIO Y/O DON PAN CANELOS.



TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del mensaje a través las direcciones de correo electrónico, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la parte accionante en la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR copia de la demanda de tutela y sus anexos a la entidad accionada y la vinculada.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador**  
**Juez Municipal**  
**Civil 003**  
**Juzgado Municipal**  
**Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**14c50bc108bb943dc76762276fd40cabcdceb53c264875b6991aa147f123cc  
fc**

Documento generado en 05/08/2021 09:30:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**